

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
FORTÍN, VER.**

EJERCICIO 2023



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025


#Juntos *por la*
Transformación

CONTENIDO

PÁG.

I.	Antecedentes y presentación	3
II.	Marco jurídico	5
III.	Objetivos	7
IV.	Glosario de términos	8
V.	Proceso de la evaluación	9
VI.	De las evaluaciones	11
VII.	Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones	13
VIII.	Cronograma de actividades	16
IX.	Comentarios finales	17




#Juntos *por la*
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

I. ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN

Desde sus orígenes, el Presupuesto Basado en Resultados fue diseñado tomando las mejores prácticas a nivel internacional, las necesidades específicas de cualquier Estado y su marco institucional. Dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se consideró incluir, de acuerdo con las mejores prácticas que sirvieron de modelo, un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que se conforma de diversos procesos que permiten:

- a) Evaluar los resultados de los Programas Federales;
- b) Retroalimentar a los administradores de dichos programas;
- c) Mejorar la calidad de la información que se entrega ante los órganos garantes y a la sociedad en general.

En el mismo sentido, la implementación del PbR-SED ha generado diversos resultados, entre los cuales encontramos los siguientes beneficios:

- Mejora la continuidad en el trabajo de las agencias gubernamentales, reduce la incertidumbre de su administración y control a partir de establecer objetivos claros e impulsa un enfoque hacia el logro de resultados.
- Enfatiza la planificación, el diseño, la implantación de políticas públicas y la comunicación para que los diferentes actores conozcan los objetivos y las metas previstas y alcanzadas.
- Brinda mayor transparencia mediante la generación de más y mejor información para el público y para las legislaturas respecto a metas y las prioridades de gasto, así como de la manera de como los diferentes programas públicos contribuyen a alcanzar dichas metas.
- Genera vínculos más fuertes entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, lo que obliga a una discusión de política pública mayormente integral y coordinada.

A partir del año 2006, se introdujeron cambios sustantivos en el país; se establecieron obligaciones para evaluar los resultados de los programas sociales y los logros obtenidos para las entidades federativas y los municipios con recursos federales. Desde entonces, y a la fecha el Presupuesto Basado en Resultados es una realidad dentro de la Administración Pública.

De esta forma y tras una serie de reformas, los Gobiernos de nivel Federal, Local y Municipal que también se adecuen al marco del PbR-Sed, deben:

- Administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con enfoque en los resultados.

#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

- Evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, propiciando que éstos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.
- Contar con sus propias instancias de evaluación independiente, distintas a los órganos de fiscalización.
- Evaluar el gasto federalizado según lo previsto en la legislación federal, sin perjuicio de que las instancias locales realicen las evaluaciones.
- Armonizar la contabilidad gubernamental, mediante la presentación homogénea de información en todos los órdenes de gobierno.

En la misma tesitura, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el elemento central del Presupuesto Basado en Resultados, pues está compuesto por un conjunto de procesos mediante los que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que de estos deriven.

En el mismo orden de ideas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, surge una propuesta a la necesidad de planear y controlar el proceso de evaluación, asegurando que los programas a evaluar se seleccionen estratégicamente. El Programa Anual de Evaluación contiene las evaluaciones que se llevarán a cabo y las que iniciarán con cada ejercicio fiscal e indica a qué programas federales de la Administración Pública se aplicarán.

Entre otros aspectos, el PAE establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación y de aquéllos que comiencen su operación durante cada ejercicio fiscal; el objetivo es determinar los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria; vincula el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente, y articula los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con el Programa Anual de Evaluación, pueden coordinarse diferentes tipos de evaluación a fin de analizar distintos aspectos de los programas y los efectos del gasto en la sociedad. Dependiendo del objetivo de cada evaluación, se analizan los problemas específicos y sus implicaciones, y se generan recomendaciones para mejorar su diseño, operación e impacto. Las evaluaciones utilizan metodologías específicas para llevar a cabo los análisis pertinentes.

#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la Transformación

II. MARCO JURÍDICO

El H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Veracruz, expide el presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2023), en estricto apego a la norma jurídica vigente, a fin de poder llevar a cabo las evaluaciones programadas en el presente documento, de conformidad con:

- **Normas de carácter federal**

El **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención que " ...Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados y los Municipios, deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados... ".

De igual manera, el citado numeral en su párrafo segundo establece que "... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente... ".

El **artículo 85 fracción I** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica que" ... Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el **artículo 110** de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes ... ".

En el mismo sentido, el diverso 110 en su párrafo cuarto de la mencionada ley señala que" ... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en relación con la **fracción V del artículo 49** de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: " ... El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados

#Juntos por la Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ... " .

Por su parte, el **numeral 79** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus párrafos primero y segundo, respectivamente, menciona lo siguiente:

"... Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño ... " .

"... Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones ... " .

- **Normas de carácter local**

El **artículo 71** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que "... Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..." .

En el mismo sentido, el **artículo 41** de la Ley No. 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave indica que "... Para los procesos de seguimiento y evaluación, a SEFIPLAN, la Oficina de Programa de Gobierno, la Contraloría y en su caso la instancia municipal coordinadora en el ámbito de sus atribuciones, elaborarán y difundirán metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reglamentarias de la ley". Lo anterior, en relación con el **diverso 42** de la misma norma que establece lo siguiente: "Los resultados de las evaluaciones y las actualizaciones subsecuentes serán responsabilidad de las Dependencias y Entidades ejecutoras. La omisión o retraso en que se incurra se sujetará a las disposiciones de la legislación aplicable ... " .

En el mismo orden de ideas, el **artículo 194** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave norma en relación a que "...La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine ... " .

#Juntos  por la
Transformación

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar las Evaluaciones que se aplicarán al Ramo General 033 y otros Programas Federales, en el presente Ejercicio Fiscal 2023.

Objetivos específicos

- Establecer los lineamientos pertinentes para llevar a cabo las evaluaciones.
- Designar al ente responsable que realizará las evaluaciones establecidas en el presente PAE 2023, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Calendarizar las fechas de realización de las Evaluaciones.



IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEV: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ramo General 033: Son recursos económicos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales, para invertir en obras y acciones en beneficio social que favorezcan a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo relacionado con la aplicación de los recursos emanados del Ramo General 33. Tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación Externa: Es aquel tipo de evaluación realizado a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, quienes deben cumplir con las características de independencia, transparencia, objetividad, imparcialidad y aquellas que expresamente determine la ley.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Indicadores de Desempeño: Son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido con base a los indicadores planteados.

Evaluaciones presupuestarias: Es el análisis de determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

Lineamientos para la Evaluación: Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007, y acuerdo modificatorio del día 09 de octubre de 2007.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

TdR: Términos de Referencia.



#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

V. PROCESO DE LA EVALUACIÓN

La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa estará a cargo de la Coordinación de Planeación, integrado por la Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Veracruz, sujetándose a lo siguiente:

- Llevar a cabo la contratación de la persona física o moral que fungirá como agente de evaluación externo, de conformidad con los procesos, atribuciones y la normatividad vigente aplicable al caso concreto.
- Revisar los resultados y productos obtenidos de las evaluaciones correspondientes al Ramo General 033 y Otros Programas.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2023 del municipio.

• EVALUACIÓN EXTERNA A FONDOS FEDERALES

En virtud de que el municipio de Fortín, Veracruz, trabaja bajo la normativa del PbR-SED, es sumamente importante garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos básicos, por lo que los recursos destinados para tal propósito deben ser ejercidos de manera efectiva y eficiente por parte de todas las áreas que conforman la presente Administración Pública Municipal.

En ese sentido, de conformidad con la norma jurídica aplicable, que obliga a los gobiernos a evaluar el uso, destino e impacto del ejercicio de los fondos emanado del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El ejercicio de la evaluación debe llevarse a cabo atendiendo las disposiciones legales que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), principalmente por cuanto hace a la evaluación externa.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando los logros de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades identificadas en el territorio del Municipio de Fortín, Veracruz.

• DEL FONDO A EVALUAR

Con fundamento en lo que establece el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales también conocidas como Ramo 033, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las Entidades Federativas del país, y de la misma forma a los Municipios.

#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la
Transformación

El mencionado Ramo General 033 se compone de ocho fondos, en los cuales se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS), del cual se deriva el subfondo "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) y por otro lado, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Lo anterior debido a que los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", establecen las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Adicionalmente, el artículo 85 de la LFPRH, menciona que:

"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes..."

Así, el presente PAE 2023 considera los siguientes Fondos Federales, los cuales podrán ser actualizados de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

#Juntos por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

VI. DE LAS EVALUACIONES

Son sujeto de evaluaciones los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Unidad de Evaluación representada por la Dirección General de Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

a) Evaluaciones de Programas Federales

Las que se aplican a cada programa, mismas que se dividen en:

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evaluaciones de Diseño: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

b) Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

Evaluación Específica de Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Las evaluaciones a que se refieren los párrafos anteriores, unas, se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal; y otras se llevarán a cabo de forma interna. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los siguientes lineamientos:

- Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos.



#Juntos  por la
Transformación



VII. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Con fecha 4 de abril del año 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Lo anterior, con el objetivo de establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para que la información financiera que se genere y publique por los entes obligados sea con base en formatos y estructuras armonizado, siendo de aplicación para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

De esta manera, el formato que se utilizará por parte del agente evaluador para la entrega y difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas al H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Veracruz para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios () Entrevistas () Formatos () Otros () Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

2.2.4 Amenaza

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):



5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo __ Poder Legislativo __ Poder Judicial __ Ente Autónomo __.

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ____ Local ____ Municipal ____

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre	Área Administrativa	Correo	Número

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

Adjudicación Directa __.

Invitación a tres __

Licitación Pública Nacional __

Licitación Pública Internacional __

Otro: (Señalar) __

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

6.3 Costo total de la evaluación:

6.4 Fuente de Financiamiento:

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

7.2 Difusión en internet del formato:



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la Transformación

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Periodo	Concepto
Agosto 2023	Elaboración de la propuesta del PAE 2023.
Septiembre 2023	Publicación del PAE 2023 en el portal de Internet del Municipio.
Septiembre/octubre 2023	Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a los servicios a contratar.
	Proceso de Contratación de la Evaluación Externa.
	Revisión de Aspectos Susceptibles de Mejora del Tercer Trimestre 2023.
Diciembre 2023	Evaluación de los diferentes fondos.
Enero 2024	Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).
	Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la Contraloría Municipal.
	Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
	Aprobación de información del Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Fondos Federales.
	Difusión del informe final y del formato, a través de la página de transparencia en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.
Febrero 2024	Publicación de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	Revisión de los Proyectos de Mejora (ASM).
	Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación.

#Juntos  por la Transformación



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

IX. COMENTARIOS FINALES

Del resultado de las evaluaciones

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluaciones 2023 deberán ser entregados ante el Órgano de Control Interno a más tardar en 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

Los informes serán los siguientes:

- El Informe final deberá ser detallado y contendrá lo siguiente:
 - Índice general de la evaluación.
 - Presentación.
 - Justificación
 - Características del fondo
 - Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos.
 - Resumen ejecutivo de hallazgos y recomendaciones
 - Recomendaciones generales
 - Conclusiones
 - Análisis FODA.
 - Valoración final
 - Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por el CONAC

Los Informes Finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de la página del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver., en los términos que señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones que en él se establecen, será el Órgano de Control Interno, el responsable de observar la calidad y el cumplimiento de estas.

El Órgano de Control Interno, coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto. Será el responsable de cuidar que las evaluaciones se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

#Juntos  por la
Transformación



FORTÍN
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

ATENTAMIENTO

Fortín, Veracruz, a 2 de Agosto 2023.

C. Marco Antonio Martínez Hernández
Contralor Municipal



#Juntos  por la
Transformación